

Montevideo, 1° de agosto de 2019

## **INSTRUCTIVO PARA EMPRESAS PRIVADAS DE SEGURIDAD HABILITACIÓN O RENOVACIÓN**

Debe realizar el formulario web “Registro de empresa”, disponible en [www.tramites.gub.uy](http://www.tramites.gub.uy) para tener acceso a este trámite.

Luego deberá completar el formulario web disponible en [www.tramites.gub.uy](http://www.tramites.gub.uy) (correspondiente a DI.GE.F.E.), adjuntando la siguiente documentación.

### **PARA LA HABILITACIÓN DE EMPRESA**

**1) Datos de la empresa** (ubicación y representantes).

**2) Detalle de los servicios a brindar**, especificando dentro del siguiente detalle, las que correspondan:

- a) Seguridad y vigilancia
- b) Seguridad electrónica
  - i) Instalación de sistemas electrónicos
  - ii) Mantenimiento de sistemas electrónicos
  - iii) Monitoreo
  - iv) Respuesta técnica
  - v) Conexión a Unidades Policiales
  - vi) Cercas eléctricas, se deberá agregar currículum y certificado de antecedentes judiciales del Asesor Técnico, Ingeniero electricista (Decreto N°537/08 Artículo 2).
- c) Importación de elementos de seguridad. No requiere uniforme. No requiere asesor de seguridad salvo que esté destinada a la fabricación, importación o venta de armas de fuego.
- d) Fabricación de elementos de seguridad. No requiere uniforme. No requiere asesor de seguridad salvo que esté destinada a la fabricación, importación o venta de armas de fuego.
- e) Transporte de valores, deberá agregar los datos de la planta tesoro y las matrículas de los vehículos blindados.

**3) Información del asesor de seguridad titular y suplente**, acreditando idoneidad para dicha función, para lo cual deberá adjuntar currículum vitae acompañando documentación que compruebe los antecedentes profesionales aludidos. Los policías no activos o militares en actividad o retiro, agregarán las fojas de servicio, cursos y la resolución de cese, baja o cesantía. (Ver numeral 6 en Notas y Anexo con Requisitos para Asesores de Seguridad)

**4) Fotocopia de cédula de identidad y de la tirilla** con la que se acredite haber solicitado el **certificado de antecedentes judiciales** (de los representantes y los asesores), legible y con un máximo de 60 días de emitido.

**5) Deberá presentar para su aprobación fotos color**, dos de ellas con uniforme de invierno (frente y perfil), y las dos restantes con uniforme de verano (frente y perfil). No deben ser similares a los de la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas.

6) Con respecto a la **Intendencia Municipal**, si el local es mayor a 900 metros cuadrados, se deberá adjuntar la habilitación correspondiente.

7) Constancia de trámite de habilitación de **Bomberos**.

## **PARA LA RENOVACIÓN**

1) **Datos de la empresa** (ubicación y representantes).

2) **Detalle de los servicios a brindar**, especificando dentro del siguiente detalle, las que correspondan:

a) Seguridad y vigilancia

b) Seguridad electrónica

i) Instalación de sistemas electrónicos

ii) Mantenimiento de sistemas electrónicos

iii) Monitoreo

iv) Respuesta técnica

v) Conexión a Unidades Policiales

vi) Cercas eléctricas, aclarar si el Asesor Técnico continúa siendo el mismo

c) Importación de elementos de seguridad. No requiere uniforme. No requiere asesor de seguridad salvo que esté destinada a la fabricación, importación o venta de armas de fuego.

d) Fabricación de elementos de seguridad. No requiere uniforme. No requiere asesor de seguridad salvo que esté destinada a la fabricación, importación o venta de armas de fuego.

e) Transporte de valores, deberá agregar los datos de la planta tesoro y las matrículas de los vehículos blindados.

3) **Información del asesor de seguridad titular y suplente**, acreditando idoneidad para dicha función, para lo cual deberá adjuntar currículum vitae acompañando documentación que compruebe los antecedentes profesionales aludidos. Los policías no activos o militares en actividad o retiro, agregarán las fojas de servicio, cursos y la resolución de cese, baja o cesantía. (Ver numeral 6 en notas y Anexo con Requisitos para Asesores de Seguridad). Aclarar si continúan siendo los mismos, de ser así no se requerirá esta documentación.

4) Fotocopia de cédula de identidad y de la **tirilla** con la que se acredite haber solicitado el **certificado de antecedentes judiciales** (de los representantes y los asesores), legible y con un máximo de 60 días de emitido.

5) Deberá presentar para su aprobación **fotos color**, dos de ellas con uniforme de invierno (frente y perfil), y las dos restantes con uniforme de verano (frente y perfil). No deben ser similares a los de la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas.

6) Con respecto a la **Intendencia Municipal**, si el local es mayor a 900 metros cuadrados, se deberá adjuntar la habilitación correspondiente.

7) Constancia de trámite de habilitación de **Bomberos**.

8) **Planilla de Declaración de activos** (armas utilizadas por la empresa, lugares donde presta servicios, chaleco y demás medios materiales con que cuente la misma) en formato digital. Esta planilla podrá solicitarse a [digefe-departamento2@minterior.gub.uy](mailto:digefe-departamento2@minterior.gub.uy). Deberán completarse todas las pestañas, sin modificar la planilla. Luego devolverla al mismo mail y aguardar la confirmación. No aplica en caso de ser empresa importadora o fabricante de elementos de seguridad.

9) Seguro de **responsabilidad civil**.

10) Planilla unificada de trabajo **MTSS-BPS**. Esto se debe adjuntar al final del formulario donde dice: otros documentos.

11) **Listado de armas** expedido por el Servicio de Material y Armamento. Esto se debe adjuntar al final del formulario donde dice: otros documentos.

**NOTAS:**

1) La empresa solicitante, no podrá tener nombre, ni logo identificadorio, etc. similar a las ya habilitadas que puedan inducir a error o confusión en cuanto a su identificación.

2) La normativa surge de la Ley 16.170 de fecha 28/12/1990 y Decreto 275/999 de fecha 14/09/1999 y modificativos.

3) Por Decreto N° 241/015 de fecha 14 de setiembre de 2015, los interesados deberán abonar las tasas correspondientes previo a la iniciación del trámite.

4) En caso de poseer antecedentes judiciales, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 6.2 del Decreto 275/999 de fecha 14 de setiembre de 1999.

5) Toda la documentación se tramita en formato digital.

6) Los Asesores serán considerados por la "Comisión evaluadora de Asesores de Seguridad y Asesores Técnicos de Seguridad" de la DI.GE.F.E., debiendo reunir los requisitos detallados en Anexo al presente Instructivo.

**TRÁMITES RELACIONADOS:**

- Baja de empresa
- Habilitación de guardia
- Baja de guardia
- Declaración de activos
- Habilitación de blindado
- Baja de blindado
- Registro de productos

Disponibles en [www.tramites.gub.uy](http://www.tramites.gub.uy)

***El Director General de Fiscalización de Empresas***

***Comisario General***

***Juan RODRÍGUEZ REINA***



**POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS**

---

Montevideo, 1° de agosto de 2019

**ANEXO  
REQUISITOS ASESORES DE SEGURIDAD (titular y suplente)  
PARA HABILITACIÓN O RENOVACIÓN DE EMPRESA Y ANTE CAMBIO DE ASESOR**

- A) Tener entre 18 y 70 años. En todos los casos la habilitación caducará de pleno derecho al cumplir los 71 años.
- B) No haber sido condenado por comisión de delitos, a título doloso o ultraintencional, conforme a nuestro ordenamiento jurídico vigente, lo que se acreditará con el certificado de antecedentes judiciales que expedirá a tales fines la Dirección Nacional de Policía Científica. En caso de ser extranjero, sin perjuicio de contar con la residencia legal en nuestro país, deberá presentar ante la Dirección General de Fiscalización de Empresas el certificado de antecedentes judiciales debidamente legalizado o apostillado y traducido – en caso de corresponder – del país de origen y de los países donde residió los últimos cinco años. El certificado de antecedentes penales válido para la presente gestión deberá tener alcance nacional, dado que los estaduales y los provinciales no son de recibo.
- C) No haber sido cesado de las Fuerzas Armadas o Instituto Policial, como consecuencia de una medida disciplinaria.
- D) Tener condiciones físicas y psíquicas compatibles con las labores a desempeñar, las que deberán estar certificadas por profesionales de la medicina y psicología.
- E) No haber ejercido funciones de control o fiscalización de las entidades referidas en la Ley 19.721 “Regulación del Trabajo en la Seguridad Privada” y del personal de las mismas, como miembro de la Policía Nacional durante el año anterior a la solicitud de ingreso.
- F) Contar con solvencia técnica en materia de seguridad, la que será acreditada mediante certificados, diplomas y/o cursos, reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, o que fueran emitidos por el Ministerio del Interior y/o Ministerio de Defensa Nacional, así como Centros de Capacitación habilitados por el Ministerio del Interior.
- Los mismos requisitos serán exigidos en materia de seguridad electrónica, debiendo estar titulado, diplomado y/o certificado en carreras que comprendan las orientaciones de electrotecnia, electrónica y afines, que acrediten la solvencia técnica en la materia de seguridad electrónica.

**NOTA:**

El trámite de cambio de Asesor de Seguridad se realiza en forma presencial en oficinas de DI.GE.F.E. o vía correo electrónico a [digefe-asesoria@minterior.gub.uy](mailto:digefe-asesoria@minterior.gub.uy) por titular o representante debidamente acreditado de la empresa.

Hasta tanto no sea notificada la aprobación del Asesor presentado, se deja expresa constancia que el o los titulares de la empresa lo subrogarán en sus funciones ante la DI.GE.F.E.

***El Director General de Fiscalización de Empresas***

***Comisario General***

***Juan RODRÍGUEZ REINA***